RESOLUCION EXENTA N° 015 / 2996

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos para movilización de párvulos Centro CECI que indica y celebración de contrato.

Valparaíso, 10 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 06, transferencia Proyectos CECI; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°015/172 del año 2001, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, y Resolución Exenta N° 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El ORD. N° 015/1064 de 08 de Mayo de 2013, de la Directora Regional (S) JUNJI Valparaíso al Jefe del Sub Departamento de Cobertura e Infraestructura de JUNI Dirección Nacional, mediante el cual se requiere financiamiento anual para contratar movilización respecto del Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) Las Salinas de Pullally.

2.- El ORD. N° 015/1101 de 14 de mayo de 2013, de la Directora de Departamento Técnico JUNJI Dirección Nacional a la Directora Regional JUNJI Valparaíso, en virtud del cual se autorizan montos para movilización respecto del Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) Las Salinas de Pullally.

3.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 4 de Septiembre de 2013, por la encargada de Sección de Planificación y Control de Gestión de Junji Valparaíso correspondiente a la imputación presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente.

4.- La necesidad de la comunidad de implementar un Convenio de movilización respecto del Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) Las Salinas de Pullally, comuna de Papudo, que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

5.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al Representante Legal del Centro Cultural de la Infancia (CECI) Las Salinas de Pullally, comuna de Papudo, en virtud, de la aprobación otorgada en el citado ORD Nº 015/1101 de 14 de mayo de 2013 de la Directora de Departamento Técnico JUNJI Dirección Nacional, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ya individualizado precedentemente, por los montos que se señalan, a saber:

Comuna	Centro	Movilización	Total
Papudo	CECI Las Salinas de Pullally	$600.000.-	$2.240.000.-

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del Convenio CECI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de locomoción entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del Convenio de locomoción a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal del Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) Las Salinas de Pullally, comuna de Papudo, el convenio de aportes para movilización de párvulos, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SÁEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DML/RSA/asc
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Encargada programa MDS
- Oficina de Partes.